



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2024
(abril 30)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos correspondientes al segundo período académico de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior que (que compila el Decreto No. 1330 de 2019), establece que “la autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de Renovación de Registro Calificado.

Que la Resolución No. 2265 de 2023 modifica parcialmente la Resolución No. 15178 de 2022 y deroga las Resoluciones No. 15224 de 2020, No. 21795 de 2020 y No. 20600 de 2021, por lo cual, el desarrollo de las condiciones de calidad del Registro Calificado de las que trata la Ley 1188 de 2008, se reglamenta directamente por el Decreto No. 1075 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019), para que de acuerdo con la autonomía universitaria y lo definido en los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, cada IES defina y presente libremente las evidencias que dan cuenta el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa de las que trata la Ley y el Decreto ibídem.

Que el Acuerdo No. 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, señalando que es necesario que los procesos de autoevaluación en alta calidad se actualicen con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2024
(abril 30)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos correspondientes al segundo período académico de 2024”

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –adoptado por el Acuerdo Académico No. 014 de 2024- se establecen los criterios para la selección de los profesores que apoyarán al Grupo de Autoevaluación de Programa - GAP y la metodología de los procesos de autoevaluación.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el segundo período académico de 2024.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 017 del 30 de abril de 2024, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación de Programa en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el segundo período académico de 2024, para los programas de **pregrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Licenciatura en Matemáticas (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Ingeniería Agronómica (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Mercadeo (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Medicina Veterinaria y Zootecnia (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Fonoaudiología (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Enfermería (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Facultad Ciencias de la Salud (RDS)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de RDS
Ingeniería de procesos (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2024
(abril 30)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos correspondientes al segundo período académico de 2024”

Ingeniería de Ambiental (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Licenciatura en Educación Campesina y Rural (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Contaduría Pública (RC)	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Ingeniería Agronómica	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Ingeniería Agroindustrial	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO 2°. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el segundo período académico de 2024, para los programas de **posgrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Finanzas (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Administración de Negocios (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Gestión de la Calidad (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Doctorado en Ciencias Agrarias (AAC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Instrumentación y Control Industrial (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Administración en Salud (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Salud Familiar y Comunitaria (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 038 DE 2024
(abril 30)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos correspondientes al segundo período académico de 2024”

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y/O ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Gestión de la Calidad	15	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.

PREPARACIÓN DE VISITA DE PARES		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Ingeniería de Sistemas (CNA) – (ARCU-SUR)	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.

ARTÍCULO 3°. Para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. **SEÑALAR** que previo aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad define y asigna directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos; de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.

ARTÍCULO 5°. **VIGENCIA.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; la misma estará vigente para el segundo período de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de abril de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: ABVacca
Ajustó: JB - SG